



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000028-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000092-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000099-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000317-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 151 582 460,00 (Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificado por la Décima Disposición Complementaria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo dispone que dichas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

medidas para la expansión del control concurrente, para el financiamiento del control concurrente de inversiones;

Que, mediante Oficio N° 000072-2023-CG/SGE, la Secretaria General de la Contraloría General de la República comunica que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358, han priorizado las inversiones que se encuentran a cargo del SERFOR, por lo que a efectos de ejecutar las acciones de control concurrente de dichas inversiones, cuyo costo de inversión se encuentra en el rango de cinco (5) a diez (10) millones de soles, por lo que, a efectos de ejecutar las acciones de control concurrente de dichas inversiones, solicita se efectúe la Transferencia Financiera a favor de dicha Entidad Fiscalizadora Superior, con cargo a su presupuesto institucional, relacionado a los Proyectos con CUI N° 2449211: “Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la vicuña (Vicugna vicugna) en cuatro comunidades campesinas del departamento de Junín”, CUI N° 2509100: “Mejoramiento del servicio de recuperación del cóndor andino (Vultur gryphus) en el Perú”, y CUI N° 2540720: “Recuperación del ecosistema forestal degradado bosque relicto mesoandino en la comunidad campesina de San Ignacio del distrito de Huanipaca - provincia de Abancay - departamento de Apurímac”, cuyo monto total determinado para transferencia asciende a S/ 183 524,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000117-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración traslada el informe N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP a través del cual el Responsable de la Gestión Administrativa de Proyectos señala que la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, cuenta con saldos de libre disponibilidad por el monto de S/ 183 524,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles), en la fuente recursos ordinarios, con cargo a los Proyectos con CUI N° 2540720, CUI N° 2449211 y CUI N° 2509100, a fin de realizar la transferencia de recursos a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente;

Que, mediante el Memorando N° D000092-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000028-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto considera procedente continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia financiera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 183 524,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de los Proyectos con CUI N° 2540720, CUI N° 2449211 y CUI N° 2509100, a cargo del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en el marco de la Ley N° 31358, por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 “Donaciones y Transferencias” y Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 “A otras unidades del Gobierno Nacional”;

Que, mediante Informe Legal N° D000099-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 183 524,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de los Proyectos con CUI N°



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

2449211: “Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la vicuña (*Vicugna vicugna*) en cuatro comunidades campesinas del departamento de Junín”, CUI N° 2509100: “Mejoramiento del servicio de recuperación del cóndor andino (*Vultur gryphus*) en el Perú”, y CUI N° 2540720: “Recuperación del ecosistema forestal degradado bosque relicto mesoandino en la comunidad campesina de San Ignacio del distrito de Huanipaca - provincia de Abancay - departamento de Apurímac”;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 183 524,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de los Proyectos con CUI N° 2449211: “Mejoramiento del servicio de apoyo al uso sostenible de la vicuña (*Vicugna vicugna*) en cuatro comunidades campesinas del departamento de Junín”, CUI N° 2509100: “Mejoramiento del servicio de recuperación del cóndor andino (*Vultur gryphus*) en el Perú”, y CUI N° 2540720: “Recuperación del ecosistema forestal degradado bosque relicto mesoandino en la comunidad campesina de San Ignacio del distrito de Huanipaca - provincia de Abancay - departamento de Apurímac”, en el marco de lo dispuesto en la Ley No 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, en la Categoría Presupuestal 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre”, Acción de Inversión: 6000053: Control Concurrente, Categoría de Gasto: 6 “Gasto de Capital”, Genérica de Gasto 2.4 “Donaciones y Transferencias” y Específica del Gasto: 2.4.2.3.1.1. “A Otras Unidades del Gobierno Nacional” en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 183 524,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro y 00/100 Soles).

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 4.- Notificación

Copia de la presente Resolución se remite a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para que efectúe las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR